

CONVOCATORIA RED DE MURALES PARA LA MEMORIA

EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN ARTERIA EN EL MARCO DEL COVENIO DE ASOCIACIÓN NO 4128.

FECHA DE APERTURA CONVOCATORIA	15 de noviembre de 2023
FECHA DE CIERRE CONVOCATORIA	22 de noviembre de 2023 - 11:59 AM
NUMERO DE MURALES	9 (nueve) murales en regiones del territorio nacional con tres subregiones PDET
CUANTÍA	\$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) de pesos por cada mural, incluido todos los impuestos.
FORMA DE PAGO	Un único pago del 100%
CORREOS DE CONTACTO	artesvisuales@mincultura.gov.co

Contexto

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida” se propone “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

Según el Plan Nacional de Desarrollo se han establecido los actores diferenciales para el cambio, siendo el sexto los jóvenes, el cual los define como: 6. Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida:

“Los jóvenes son el presente del país y quienes tienen en sus manos el poder de cambiar lo que no quieren en su futuro. Colombia tiene 12,7 millones de jóvenes, representando el 24,4% de la población. Los jóvenes se ven expuestos a situaciones adversas que les impide la realización de sus propios sueños y la materialización de sus proyectos de vida. El 44,5% residen en hogares en situación de pobreza monetaria; el 18% están desempleados. La tasa de desempleo es del 18%, cifra que es alta teniendo en cuenta que el desempleo global es de 11%. Solamente el 15% de los jóvenes ha logrado llegar a niveles de educación postmedia, y desde 2020 más de 240.000 desertaron del sistema educativo y no han retornado. En 2020 fueron asesinados 6.823 jóvenes entre 15 y 29 años. Se han agudizado las afectaciones en la salud mental. En 2020 se registraron 1.035 casos de suicidio de jóvenes entre 15 y 29 años, representando el 38,1% del total de suicidios. A raíz de la movilización social gestada por las juventudes en 2019 y 2021, se logró configurar una nueva agenda de desarrollo para el país. En los próximos cuatro años las juventudes serán agentes de cambio, que incidirán en todas las instancias, especialmente en las políticas presentes y futuras. La juventud en colombiana se moviliza diariamente para construir sus proyectos de vida individuales y colectivos, para exigir sus derechos y para generar propuestas que aporten a las transformaciones del país. Ejemplo de ello es la masiva participación en las mesas de juventud de los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV), donde se realizaron 2.251 propuestas para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida”

Es así como, en el numeral 3. Juventudes artífices de la Paz Total, se dispone que, “las juventudes serán protagonistas en la construcción de la paz total desde sus territorios y se impulsarán procesos de construcción de memoria y ciudadanía y que sus procesos sean reconocidos, respetados y visibilizados.”

Por lo tanto, desde el diálogo cultural construido con las y los jóvenes del territorio nacional, se concibe que la juventud es parte activa en la sociedad e incidente en la transformación y dinamización de los cambios culturales. Así mismo se reconoce el rol de portadores culturales dado el acervo y expresiones que practican y/o desarrollan, siendo parte esencial para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.

Como resultado del diálogo con el sector de jóvenes asociados a las transformaciones culturales, las artes y los saberes, emerge la necesidad de reconocer las diferencias y comprender las dinámicas propias de este grupo poblacional, así como la aplicabilidad de un enfoque diferencial desde lo territorial y etario. Es por ello que desde el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes adelantamos acciones afirmativas como la Red de Murales para la Memoria, en pro del reconocimiento del grupo poblacional juvenil del sector de las artes visuales, como acción incorporada en el Programa Especial de Juventudes “Jóvenes por el Cambio”

Este Ministerio ha venido desarrollando acciones que contribuyen al cierre de brechas sociales, a la transformación de imaginarios y erradicación de estereotipos, es así como a través de las estrategias: Red de Murales para la Memoria, se convierten en estrategias para la participación efectiva, reconocimiento e inclusión de los grupos poblacionales. Con el desarrollo de estas apuestas se fortalecerá la red de murales culturales y de memoria.

Fundamento Jurídico

Esta convocatoria tiene su fundamento legal en las normas que se listan a continuación:

NORMA	ALCANCE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA LEY 397 DE 1997	Artículos 70, 71 Y 72. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
LEY 23 DE 1982	Sobre derechos de autor.
LEY 70 DE 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Reconoce las prácticas tradicionales y el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, entre otros aspectos.
LEY 1185 DE 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura.
LEY 1381 DE 2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
LEY 622 DE 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1953 DE 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.
DECRETO 2124 DE 2017	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la

<p>LEY 2166 DEL 2021</p>	<p>implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>LEY 2184 DE 2022</p>	<p>Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>LEY 2294 DE 2023</p>	<p>Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida Especialmente, el <i>Art.188</i>. Modifíquese el artículo 64 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así: Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz. Créese el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica.</p>
<p>NORMAS PRESUPUESTALES QUE APLIQUEN</p>	<p>Normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que apliquen en cada caso</p>
<p>SENTENCIA C – 152 DE 1992</p>	<p>la Corte Constitucional se pronuncia sobre la naturaleza de los estímulos indicando su entrega no configura un contrato estatal, de esta forma se pronuncia en los siguientes términos: “este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no</p>

DECRETO ÚNICO TRIBUTARIO 1625 DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público”.

Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria.

4128 - 2023

Objetivo:

Apoyar la realización de murales que aporten la creación de memorias colectivas en los territorios priorizados por el área de Artes Visuales y el programa especial de juventudes “Jóvenes por el Cambio” desde el despacho del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deben estar enfocados en las siguientes temáticas:

1. Memoria para la promoción de una cultura de paz: Imágenes y narrativas que promuevan la cultura de paz, convivencia democrática, reconciliación, no estigmatización, defensa de la vida y medio ambiente desde la perspectiva de las y los jóvenes colombianos.
2. Memoria del estallido social en el territorio: Reconocimiento de los y las jóvenes participantes y víctimas del Estado en las manifestaciones que fueron parte del estallido social en Colombia.
3. Memoria de procesos de cambio social liderados por jóvenes en los territorios: Salvaguarda de la memoria de los líderes y líderes juveniles y procesos colectivos que aportan a la construcción social de los territorios.

Fechas de Ejecución de las Propuestas:

El inicio de la ejecución de las propuestas ganadoras será la fecha del desembolso del incentivo económico, correspondiente al 100% del recurso total asignado. Para dar inicio a la elaboración del mural, la persona, grupos juveniles conformados o colectivos artísticos/culturales deberán cumplir con todos los requisitos en esta convocatoria.

Los Murales deberán ser ejecutados entre el 28 de noviembre y el 10 de diciembre.

Focalización Geográfica:

1. San Andrés Isla y Providencia – Archipiélago de San Andrés y Providencia
2. Puerto Carreño - Vichada
3. San José del Guaviare – Guaviare
4. Quibdó - Chocó
5. Cúcuta – Norte De Santander
6. Pereira – Risaralda

7. Arauquita – Arauca (PDET)
8. Convención - Norte De Santander (PDET)
9. Caucasia – Antioquia (PDET)

Quiénes pueden participar

Jóvenes entre 18 y 28 años; Grupos juveniles conformados, consejos y plataformas de juventud o colectivos artísticos/culturales que sus integrantes sean jóvenes entre 18 y 28 años residentes en los municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia.

Es decir:

- Personas naturales, puede participar un joven entre 18 y 28 años, residente en uno de los siguientes municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia.
- Grupos juveniles conformados, consejos y plataformas de juventud o colectivos artísticos/culturales que sus integrantes sean jóvenes entre 18 y 28 años residentes en los municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia.

Temáticas para Participar en la Convocatoria:

Para la presentación de propuestas de murales, se ha de tener en cuenta los siguientes ejes temáticos:

1. Memoria para la promoción de una cultura de paz: Imágenes y narrativas que promuevan la cultura de paz, convivencia democrática, reconciliación, no estigmatización, defensa de la vida y medio ambiente desde la perspectiva de las y los jóvenes colombianos.
2. Memoria del estallido social en el territorio: Reconocimiento de los jóvenes participantes y víctimas del estado en las manifestaciones que fueron parte del estallido social en Colombia.
3. Memoria de procesos de cambio social liderados por jóvenes en los territorios: Salvaguarda de la memoria de los líderes y líderes juveniles que aportan a la construcción social de los territorios.

Espacio para el Mural

La dimensión mínima para desarrollar el mural será de 4m 2 y la máxima de 14m2.

El trámite para su desarrollo estará a cargo de la Fundación Arteria a los ganadores de la convocatoria para la ejecución de los proyectos.

¿Cómo Participar?

Sigue los siguientes pasos

Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Si haces parte de la población de jóvenes entre los 18 y 28 años y te encuentras en los municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia puedes presentar tu proyecto

- Descargue el anexo 1 y 2 aquí <https://drive.google.com/drive/folders/1SqZ75OE-KbD0IOMoxbY-rz4agBE20gCS?usp=sharing>

Planea de manera individual o colectiva la propuesta (Boceto) que será presentada para esta convocatoria en el marco de las temáticas enunciadas. Importante plantear la estrategia de visibilización del mural en tu comunidad. La creatividad e innovación serán tenidos en cuenta en el momento de evaluación.

- Diligenciar el formulario en el siguiente link: form.jotform.com/230596506982668 y Adjuntar los anexos solicitados.

Adjunta los Sigüientes documentos:

- Formato de declaración juramentada de lugar de residencia firmado y diligenciado. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROYECTO_NOMBRE DEL PARTICIPANTE_ANEXO 1) **NOTA:** Las Propuestas que no tengan este formato firmado y diligenciado en su totalidad serán inhabilitadas
- Formato de cesión de derechos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, diligenciado en su totalidad y firmado. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROYECTO_NOMBRE DEL PARTICIPANTE_ANEXO 2) **NOTA:** Las Propuestas que no tengan este formato firmado y diligenciado en su totalidad serán inhabilitadas.
- Boceto digital o análogo del mural con los colores a utilizar en formato PDF. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROYECTO_NOMBRE DEL PARTICIPANTE_ANEXO 3)
- Descripción del mural de máximo 500 palabras en un documento en PDF en donde se describa la pertinencia de la selección del espacio y sus dimensiones y cómo el mural aporta a la construcción de memoria colectiva según las temáticas anteriormente expuestas. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROYECTO_NOMBRE DEL PARTICIPANTE_ANEXO 4)
- Cronograma de diseño, implementación y socialización de la propuesta (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROYECTO_NOMBRE DEL PARTICIPANTE_ANEXO 5).
- Presupuesto para la ejecución del mural. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PROYECTO_NOMBRE DEL PARTICIPANTE_ANEXO 6).
- Espera los resultados de la convocatoria a través de las redes del Área de artes

visuales el 25 de noviembre de 2023.

- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se contactará con las y los jóvenes, grupos juveniles, consejos y plataformas de juventud y/o colectivos artísticos y culturales seleccionados el 25 de noviembre de 2023.

Criterios de selección del diseño del Mural.

Criterios Habilitantes

- Los murales no podrán tener ninguna asociación a temas de campañas políticas y asuntos asociados a estas características.
- Los murales deben presentarse y elaborarse en lo referido a las categorías de:
 1. Memoria para la promoción de una cultura de paz: Imágenes y narrativas que promuevan la cultura de paz, convivencia democrática, reconciliación, no estigmatización, defensa de la vida y medio ambiente desde la perspectiva de las y los jóvenes colombianos.
 2. Memoria del estallido social en el territorio: Reconocimiento de los jóvenes participantes y víctimas del estado en las manifestaciones que fueron parte del estallido social en Colombia.
 3. Memoria de procesos de cambio social liderados por jóvenes en los territorios: Salvaguarda de la memoria de los líderes y líderes juveniles que aportan a la construcción social de los territorios.

NOTA: Los bocetos presentados deben ser inéditos y de la autoría de a quién va dirigida esta convocatoria.

NOTA: Será causal de descalificación aquellas propuestas presentadas en las que se evidencie plagio y/o reproducción del material presentado como inédito, y acarrea las sanciones que por ley tengan lugar.

Proceso de Evaluación

Con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, seleccionará un jurado conformado por 2 (dos) muralistas colombianos y 1 (un) muralista internacional.

Criterios de Evaluación

Se valorará la capacidad innovadora de la propuesta según su apuesta técnica. 25%

- Se valorará la creatividad para plasmar gráficamente la diversidad cultural de la región a la cual pertenecen los participantes. 25%
- Se valorará la pertinencia relacionada con las temáticas de la propuesta presentada. 25%
- Se valorará el cronograma y presupuesto de ejecución de los proyectos los cuales no podrán superar el monto de los \$18.000.000 de pesos y el tiempo máximo de ejecución. 25%

Cuantía por cada mural.

Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Página | 8

El Área de Artes Visuales entregará una cuantía de \$18.000.000 impuestos incluidos, que contemplan la planeación, diseño y elaboración de cada mural, este valor incluye los materiales e incentivo a los (as) artistas. Este valor se cancelará a las personas o grupos juveniles seleccionados de la siguiente manera: un único pago del 100% una vez seleccionados los ganadores y a la entrega aprobada de la documentación administrativa requerida para el desembolso.

NOTA: los proyectos ganadores deberán entregar los siguientes productos una vez terminada la ejecución:

- Mural elaborado en el lugar señalado.
- Un registro fotográfico de máximo 10 fotografías formato JPG que registre el proceso de creación del mural y el mural terminado.

NOTA: Se efectuará los descuentos que por ley tengan lugar.

Documentos administrativos para desembolso (solo para propuestas ganadoras)

La persona natural participante, el representante designado por los colectivos, agrupaciones u organizaciones ganadores, deberán aportar su certificación bancaria, en máximo tres (3) días calendario posteriores a la publicación de resultados.

Personas Naturales		
No.	Tipo de Documento	Descripción
1.	Certificación Bancaria	<p>Certificación bancaria, expedida por una entidad financiera, que contenga:</p> <p>a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural)</p> <p>b. Número del documento de identidad de la persona natural</p> <p>c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente)</p> <p>d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa que la cuenta está activa.</p> <p>Nota 1: La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
2.	Registro Único Tributario – RUT	<p>Copia legible del RUT del representante designado, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos –DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Nota 1: Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de</p>

		inscripción, el borrador o el documento en trámite; con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores. Nota 2: Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.
3.	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.
4.	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al título Facturación de estas condiciones.

Colectivos o agrupaciones		
No	Tipo de Documento	Descripción
1	Certificación Bancaria del representante designado	Certificación bancaria, expedida por una entidad financiera, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural) b. Número del documento de identidad de la persona natural c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa que la cuenta está activa. Nota 1: La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores. Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares. Nota 3: La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
2	Registro Único Tributario – RUT del representante designado por el colectivo o agrupación	Copia legible del RUT del representante designado, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota 1: Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite; con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores. Nota 2: Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.

3	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a los colectivos o agrupaciones ganadoras.
4.	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al título Facturación de estas condiciones.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales menores de 18 años a la fecha de cierre inicial de la convocatoria, que no sea residente en los municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia.
- Personas ciudadanas extranjeras que no acrediten residencia en Colombia en los últimos cinco (5) años de manera continua, que no sea residente en los municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia.
- Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades que alguno de sus miembros no sea residente en los municipios de: San Andrés Isla y Providencia, Puerto Carreño, San José del Guaviare, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauquita, Convención y Caucasia.
- Salas concertadas beneficiadas por el Programa de Salas Concertadas en la vigencia 2023.
- Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Organizaciones, entidades y/o personas naturales que integren colectivos o agrupaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de niñas o niños, mientras la condena esté en firme. Con el diligenciamiento del formulario de inscripción se autoriza al Ministerio de Cultura para hacer uso de sus datos

personales para corroborar esta y demás información relevante.

- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas, organizaciones o colectivos ganadores a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
- Jurados y evaluadores que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos mediante acto administrativo de designación como jurados en cualquier vigencia.
- Organizaciones o entidades que en la categoría de persona jurídica no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

Número máximo de propuestas artísticas que se pueden postular

Los y Las jóvenes entre 18 y 28 años, la agrupación, colectivo, organización juvenil interesada en participar de la presente convocatoria, solo podrá postular una (1) propuesta artística

Requisitos mínimos para participar

El Ministerio verificará que la postulación cumpla con todas las condiciones generales de participación y la información requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta artística no será evaluada y se dará por terminada su participación.

Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y la información completa pasarán a ser evaluadas por jurados externos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

NOTA: Recuerde que en caso de ser seleccionado/a en la presente convocatoria, deberá tener cuenta bancaria vigente y activa.

Causales de rechazo

1. No diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2023, o no se diligencie en su totalidad.
2. Registrar más de una vez una propuesta.
3. Presentar más de una (1) inscripción por el mismo proponente.
4. No se adjunte la información, soporte de la inscripción con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en este documento.
5. No sea posible abrir el enlace de los anexos (vínculo o links) que acompañan la postulación presentada. El proponente deberá verificar que el acceso esté habilitado

por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 23.59.59 horas. En caso contrario, la postulación será rechazada.

6. Se compruebe que la información contenida en los documentos o aquella registrada en el formulario no es veraz, no es verificable o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
7. No se registre la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
8. Se incluyan en la inscripción propuestas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas, o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en los decretos de emergencia económica, social y ecológica, emanados por el Gobierno nacional. En ningún caso se apoyarán inscripciones con actividades que involucren animales.
9. Su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral de la presente convocatoria.

NOTA: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá en cualquier momento rechazar una inscripción y revocar decisiones, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el apartado “quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en apartado de “evaluación y selección”, o por que identificó que la inscripción registrada no se formuló de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos o se presentó una misma propuesta varias veces o por el contenido de la misma puede hacer incurrir al Ministerio en un error. Así mismo el Ministerio podrá rechazar inscripciones en las cuales la información diligenciada en el formulario de inscripción no sea real, fehaciente y/o verificable, o por contactar directamente a alguna de las personas evaluadoras, o a un funcionario o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con ocasión de la presente convocatoria.

Facturación

Para llevar a cabo el trámite de pago, el o la representante designada por el colectivo o agrupación ganadora o la persona representante legal según sea el tipo de participante, deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, deberá verificar si dentro de las responsabilidades tributarias registradas en su RUT se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- **16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.**
- **47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.**
- **48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).**
- **52 - Facturador electrónico.**

En dicho caso, el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, está obligado a facturar

electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes enviará un instructivo para realizar la facturación. Si el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

Deducciones

Los pagos generados por incentivos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

Información Adicional

- Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en el Instagram del Área de Artes Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: @artesvisuales_mincultura.
- El resultado final del proceso de selección es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los participantes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los participantes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse a través de los canales establecidos e informados para tal efecto.

NOTA: Si una persona participante o integrante de la propuesta inscrita contacta directamente al equipo evaluador el proyecto será rechazado inmediatamente.

- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Una vez las propuestas sean presentadas a esta convocatoria, tanto su contenido como los documentos adjuntos, no podrán ser adicionados ni modificados.
- Los participantes seleccionados como ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Los y las participantes seleccionados como ganadores podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su inscripción. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La solicitud deberá hacerse al correo electrónico artesvisuales@mincultura.gov.co